



ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

www.amb.gov.co
Teléfono: 6444831
Correo: info@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia.

DAMB-SAM

- 24117

Bucaramanga, 07 MAY 2015

Señora

LEDYS ACEVEDO

Correo electrónico: leysa01@hotmail.com

Asunto: Respuesta a su correo electrónico presentado el 18 de marzo de 2015 ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, remitido a esta Entidad mediante Oficio 8210-2-8873 del 14 de abril de 2015. (Radicado AMB No. 2774 del 21 de abril de 2015).

Cordial saludo,

En respuesta a su correo electrónico del asunto, nos permitimos dar respuesta al mismo dentro de los siguientes términos:

Sea lo primero precisar que el Área Metropolitana de Bucaramanga, con ocasión a los proyectos viales desarrollados en nuestra área de jurisdicción en los cuales se ha solicitado la intervención del componente arbóreo, de manera especial las obras correspondientes al Tercer Carril, **Intercambiador Mesón de los Búcaros** y el Intercambiador del Mutis, ha aplicado al momento de otorgar las respectivas autorizaciones, los mecanismos previstos en el Decreto 1791 de 1996 (Por medio de la cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal), materializado en los estudios técnicos rigurosos exigidos por la Autoridad Ambiental Urbana, los cuales comportan la imposición de las respectivas compensaciones y visitas de control y seguimiento con el objeto de verificar que las autorizaciones se cumplan dentro de los términos requeridos todo ello soportado en un riguroso estudio técnico

En tal sentido y en referencia a los árboles ubicados en la Escuela La Normal, el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga mediante Auto de fecha 17 de Junio de 2014, decretó como medida cautelar al proyecto "CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", la obligación de *"restringir o suspender las actividades tendientes a la ejecución del proyecto del intercambiador vial de la avenida Quebrada seca con carrera 27 que afecten o intervengan en el bosque interno de la Escuela la Normal Superior de Bucaramanga mientras se decide de fondo la presente acción popular y logre establecerse que tal proyecto cuenta con la aprobación de las autoridades ambientales y no vulnera los derechos colectivos invocados"*.

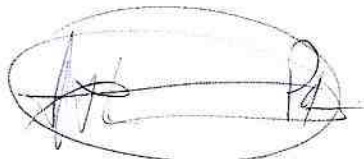


Sumado a lo anterior, dicho despacho judicial en reciente decisión, se abstuvo de dar inicio al incidente de desacato presentado por lo actores, por cuanto considero que *“el solo hecho de que el municipio haya realizado actuaciones administrativas dirigidas a la adjudicación del contrato, como lo es la publicación del aviso de convocatoria de licitación o la selección del contratista y adjudicación del contrato, no implica de suyo el incumplimiento de la orden judicial en comento, toda vez que mientras no se ejecuten obras de demolición y construcción en el área que fue objeto de protección provisional, se entiende por cumplida la misma”*.

En tal sentido, el AMB, tuvo en cuenta al momento de otorgar el respectivo permiso, la medida cautelar decretada por el juez popular, es decir, la intervención de los 128 árboles aislados que hacen parte del área de la Escuela Normal Superior de Bucaramanga, no podrá realizarse hasta tanto se decida de fondo la acción popular con Radicado 2014-0225-00, conforme lo establecido en el Auto de fecha 17 de Junio de 2014, proferido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga.

Finalmente, queremos agradecer su interés, considerando que con ello nos ayuda a consolidar el trabajo como Autoridad Ambiental Urbana de manera participativa con todos los interesados, garantizando una correcta administración y gestión de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

Atentamente,



HELBERT PANQUEVA
Coordinador Aseguramiento Legal

Proyectaron:	Alberto Castillo P	Abg. Contratista AMB	
Oficina Responsable:	Subdirección Ambiental (AMB)		

